

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-19-2023
CCC-TSS-2023-2222

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; la **Lic. Bianka Paulina Peralta Contreras**, Encargada del Departamento de Contabilidad en representación del **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; la **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa, la **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Readecuación Oficinas del Quinto (5to) Piso de la Torre de la Seguridad Social.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Respaldo fuera de Línea y Expansión de la DMZ.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación del Pliego de Condiciones del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la **Readecuación Quinto (5to) piso de la Torre de la Seguridad Social**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el Acta No. CCC-97-2022, fue aprobado el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la Readecuación Oficinas TSS Tercer (3er) y Quinto (5to) piso Torre de la Seguridad Social, conforme a la solicitud de compra No. **4613**.

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de los Pliegos de Condiciones y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en vista de la fluctuación de los precios de mercado y a los fines de mantener los costos de acuerdo al presupuesto inicial, fue dividido el proceso en dos etapas iniciando con la adecuación del quinto (5to) piso de la Torre de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, de acuerdo a los umbrales establecidos para este tipo de proceso, el que corresponde en virtud del monto total presupuestado es un proceso de Comparación de Precios.

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4613 de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta No. CCC-97-2022 de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

En vista de todo lo anterior, en relación al primer **punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentadas por los peritos designados para el proceso de Compra y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Readecuación Oficinas del Quinto (5to) Piso de la Torre de la Seguridad Social.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la Agenda**, en el cual fueron presentadas las solicitudes realizadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de Solución de Respaldo fuera de Línea y Expansión de la DMZ**, tenemos a bien a considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4715**, por un monto de Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos Dominicanos con 50/100 (DOP\$ 2,727,237.50), realizada para adquirir **Interruptor de Red de 24 Puerto.**

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4726**, por un monto de Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Treinta Pesos Dominicanos Con 00/100

(DOP\$88,260,030.00), realizada para adquirir: **Servidor para gestión de respaldo; almacenamiento empresarial de alta capacidad; cortafuegos alta gama; interruptor de red; cortafuegos alta gama; ATS para Rack, Cables DAC 10GE SFP+passive direct attach cable 3M; servicio de instalación e implementación de servidores.**

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4727**, por un monto de Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos Con 53/100 (DOP\$5,842,056.53), realizada para adquirir **Licenciamiento Netbackup.**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional, definiéndola como el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Licitación Pública Nacional para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien*

a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4715 de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La solicitud de compras No. 4726, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La solicitud de compras No. 4727, fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Segundo punto de la agenda**, El Comité de Compras y Contrataciones, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Respaldo fuera de Línea y Expansión de la DMZ.**
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores: **José Peña, Ramón Flaquer y Elisa Asunción.**
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.
- **CUARTO:** Se ordena a la Responsable de Acceso a la Información a los fines de garantizar la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
 Tesorero de la Seguridad Social
 Miembro




Bianka Paulina Peralta Contreras
 En representación de
José Israel Del Orbe Antonio
 Director de Finanzas
 Miembro


Arlin Yajaira Mercedes Villa
 En representación de
Nermis Cesarina Andújar Trncoso
 Directora Jurídica
 Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Jenniffer Gómez Linares
 Encargada del Departamento de
 Acceso a la Información Pública
 Miembro

Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-48-2023
CCC-TSS-2023-4745

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días de junio del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de la Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición Equipos Informáticos.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Definitivo del Comité Evaluador de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2023-0003, realizado para contratar los **Servicios de Almuerzo para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Compras de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-19-2023, fue aprobado el Proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Respaldo fuera de Línea y Expansión de la DMZ**, conforme a las solicitudes de compra Nos. **4715, 4726, 4727.**

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha quince (15) del junio de del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones el Pliego de Condiciones Específicas para fines de aprobación, realizando cambios en la solicitud surgidos a raíz de las evaluaciones de las necesidades de la TSS en relación a la Solución de Respaldo fuera de línea, por lo que el proceso se hará para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ** con únicamente los productos detallados a continuación:

Cant.	Actividad Comercial	Descripción
8	43222501	Adquisición de Cortafuegos Alta Gama
8	43222612	Interruptor de Red de 24 puerto
48	26121607	Cables de Red de Fibra a 10 Gbps tipo DAC
6	39121017	ATS para rack

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 26 del citado Reglamento, dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: El Acta No. CCC-19-2023 de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintidós (2023).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas presentado por los peritos designados en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición Equipos Informáticos**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-38-2023, fue aprobado el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precio para la **Adquisición Equipos Informáticos**, conforme a la solicitud de compra No. **4821**.

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-38-2023, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

En vista de todo lo anterior, en relación con el **segundo punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentadas por los peritos designados para el proceso de Compra y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición Equipos Informáticos**.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos el Informe Definitivo correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2023-0003, realizado para para contratar los **Servicios de Almuerzo para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-45-2023 BIS, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Preliminar emitido por los peritos técnicos correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A", del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, mediante el cual solicita al oferente **Grupo Hiciano SRL** realizar la subsanación de documentos.

RESULTA: Que, en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones Informe definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", al concluir el periodo de subsanaciones, a fines de aprobación.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", de los peritos designados al proceso No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**.

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe Definitivo emitido por los peritos técnicos y en consecuencia se aprueba la habilitación para la apertura de la propuesta económica contenida en el Sobre B al oferente: **Inversiones Sanfra SRL**, en virtud de que su oferta técnica, se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso No. TSS-CCC-LPN-2023-0003, realizado

para contratar los **Servicios de Almuerzo para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social.**

- **SEGUNDO:** Se descalifica el oferente **Grupo Hiciano SRL** por no especificar o cumplir en su propuesta técnica algunos de los requisitos mínimos imprescindibles establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, detallados a continuación:

Criterios	Grupo Hiciano SRL
1. Para un total de aproximadamente 270 colaboradores diarios (sin mínimo de pedido).	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
4. Para las entregas a domicilio, debe garantizar empaque individual, con identificación legible del colaborador, área y contenido. Incluir cubertería, servilletas y otros consumibles	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
5. La plataforma debe ofrecer:	
- 5.1 Independencia de selección para cada colaborador ya sea directamente en el local afiliado o de forma digital vía la Plataforma.	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
- 5.2 Permitir al colaborador adquirir su almuerzo de acuerdo a los permisos que le sean establecidos con relación al costo, facturando los excedentes a la TSS para ser descontados vía Nómina.	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
7. Los pedidos puedan ser recibidos a domicilio en horario a partir de las 11:00 AM a 12:30 PM. (Oficina Principal, Administrativa, Centro de Servicios y Puntos GOB (Megacentro, Occidental Mall y Sambil).	No cumple con la localidad
8. Tener capacidad para suplir aproximadamente 270 comidas diarias (sin mínimo de pedido) distribuidas en todas las localidades.	No cumple con la localidad
11. Permitir al colaborador adquirir su almuerzo de acuerdo a los permisos que le sean establecidos con relación al costo, facturando los excedentes a la TSS para ser descontados vía Nómina.	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, así como las vías y plazos para recurrir estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13 y publicar la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.

- **CUARTO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro




José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro


Nermis Cesarina Andújar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Jenniffer Gómez Linares
Encargada del Departamento de
Acceso a la Información Pública
Miembro